

EXENTO

DECRETO Nº 10617/2013.-

ARICA, 08 DE AGOSTO DE 2013.

VISTOS:

- a) Memorándum N°421, de fecha 26 de Julio de 2013, del Departamento de Arte y Cultura, que solicita autorizar el programa "Publicidad del Poblado Artesanal".
- b) Memorándum N°1134, de fecha 02 de Agosto de 2013, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°14088, de fecha 02 de Agosto de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "PUBLICIDAD DEL POBLADO ARTESANAL", el que a continuación se detalla:

LANTECEDENTES GEY	MERALES				
I.INOMBRE : :	"Publicidad del Poblado Artesanal".				
12-EJECUTA 👉 👇 :	Departamento de Arte y Cultura – Poblado Artesanal				
1,3,4LUGAR : : :	Comuna de Arica				
1,4,45CHA	Julio – Agosto				
1.5COBERTURA	Oficinas municipales de turismo, cultura, SERNATUR, agencias de viajes, toperadores, hoteles.				
IL-Fundamentos:	El desarrollo de los atractivos turísticos está asociado necesariamente a la difusión de los mismos. En este caso, El Poblado Artesanal es un espacio que se encuentra subvalorado dado que no existe un tránsito continuo o permanente, por la razón de que no ha sido difundido lo suficiente y además porque existe una discontinuidad en los artesanos que trabajan allí.				
MI-OBJETVO : :	- Fomentar el turismo en el Poblado Artesanal.				
IV OBJETVOS ESPECÍFICOS	 Desarrollar material gráfico del Poblado Artesanal para su distribución en diferentes puntos turísticos de la ciudad. Generar presencia e imagen del Poblado Artesanal ante la comunidad en general. Permitir al turista contar con un precedente de uno de los atractivos turísticos de la ciudad de Arica. 				
V - RECURSOS Involucrados	Humanos: - Comunicaciones - Departamento de Arte y Cultura 5.2. Materiales:				
3.00 172°1.4	Publicidad – Impresión de 5.000 Dípticos 357.000				
VILA PĒM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:				

CUADRO DE IMPUTACIÓN

CONCEPTOS:	MPLTACIÓN	DÉNOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Publicidad – Impresión de 5.000 Dípticos	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	Área Gestión Nº 4 Programas Sociales	\$357.000
Total				\$357.000

El monto del Programa es de \$357.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ADÓR URRUTIA CARDENAS

ALCALDE DE ARICA

SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FRIXCCG/rpm.

Secretaría MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270